

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 21.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Próxima la fecha en que ha de comenzar el periodo electoral, por lo que se hace indispensable que en los Gobiernos civiles se hallen todos los funcionarios que en ellos prestan sus servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, á partir del 1.º de Febrero próximo, se declaren caducadas todas las licencias que se encuentren disfrutando los empleados dependientes de este Ministerio que hubieren sido concedidas antes de esta fecha, como asimismo los plazos posesorios, excepción hecha de los destinados á la provincia de Canarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1911. —Alonso Castrillo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 20.)

Gobierno Civil.

Designación de los locales de los Colegios electorales en el año 1911.

En virtud de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se inserta á continuación la relación de locales de os Colegios electorales, designados

por las Juntas municipales del Censo electoral, donde han de verificarse precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año actual.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento y á los efectos de las indicadas disposiciones.

Burgos 21 de Enero de 1911.

EL GOBERNADOR,  
Ricardo Martínez.

RELACION QUE SE CITA.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	Edificio.	Calle y número.
Ocón de Villafranca.....	Unico.	Unica.	Escuela pública..	»
Padilla de Arriba.....	»	»	Escuela de niñas.	»
Jaramillo de la Fuente..	»	»	Escuela pública..	»
Acedillo.....	»	»	Idem.....	»
Santa Maria Ananuefz..	»	»	Escuela de Olmos de la Picaza	»

Comisión Provincial

BAGAJES

Cumpliendo con lo prevenido en la condición primera del pliego con sujeción al cual ha de prestarse el servicio de bagajes en toda la provincia durante el año de 1911, el contratista D. Fermín Bañuelos ha presentado la lista de los sujetos que le han de representar en cada uno de los cantones ó puntos de etapa de que se compone la misma, y con el fin de que no sufra entorpecimiento el servicio, la Comisión provincial, en sesión de 31 de Diciembre último, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se publique dicha lista en el Boletín oficial para conocimiento de las respectivas autoridades locales.

Burgos 19 de Enero de 1911.—El Vicepresidente, Celestino Hortigüela.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Lista de los cantones ó puntos de etapa de esta provincia y de los sujetos encargados de levantar el servicio de bagajes durante el año de 1911, en representación del contratista D. Fermín Bañuelos, vecino de Tubilla del Agua.

Aranda de Duero, D. Benigno de la Fuente.

Bahabón, D. Galo Ayala.  
Barbadillo del Mercado, D. Luis Blanco.  
Belorado, D. Venancio Lopez.  
Briviesca, D. Saturio Sacedo.  
Burgos, D. Maximino Rodrigo.  
Castrogeriz, D. Mariano Maestro.  
Cilleruelo de Bezana, D. Francisco Peña.

Cogollos, D. Eleuterio Espiga.  
Covarrubias, D. Santiago Martin.  
Cubillo del Campo, D. Domingo Navarro.

Cubo, D. Cipriano Guzmán.  
Estepar, D. Antolín Romo.  
Fuentecén, D. Modesto de Roa.  
Hontomín, D. Celedonio Ruiz.  
La Gallega, D. Antonino Llorente.  
La Nuez de Arriba, D. Faustino Miñón.

La Puebla de Arganzón, D. Angel Palacios.  
Lerma, D. Nicolás Victoriano.  
Medina de Pomar, D. Santiago Quintana.

Melgar de Fernamental, D. Antonio Celix.  
Miranda de Ebro, D. Eustasio Bodegas.

Monasterio de Rodilla, D. Quirico Nuñez.  
Moradillo de Roa, D. Faustino Sanz.

Oña, D. Norberto Ojeda.  
Pampliega, D. Vitaliano Acitores.  
Pancorvo, D. Marcelino Guzmán.

Pesadas de Burgos, D. Florencio del Rio.

Quintanilla Escalada, D. Ramón Diaz.

Revilla del Campo, D. Gaspar Alvarez.

Revilla Vallejera, D. Enrique Rebollo.

Sasamón, D. Anastasio Martinez.  
Soncillo, D. Agustin Diaz.

Tubilla del Agua, D. Moisés Bañuelos.

Ubierna, D. Cipriano Saiz.

Valdenoceda, D. Jesús de la Peña

Vadocondes, D. Francisco Andrés.

Villadiego, D. Pedro González.

Villafranca Montes de Oca, don Gregorio Arnaiz.

Villanueva Argañó, D. Andrés Gutiérrez.

Villarcayo, D. Rogelio Fernández.

Villasante, D. Antonio Mena.

Villasana, D. Magdaleno Gil.

Zalduendo, D. Donato Saez.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Pedro María de Castro Fernán dez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y ante la Escribanía del que refrenda, penden diligencias de abintestato practicadas con motivo del fallecimiento de Eduvigis del Olmo García, que falleció sin testar en el pueblo de Los Tremellos, de este partido judicial, el dia 26 de Marzo de 1910, no habiéndose presentado heredero alguno, y en su virtud, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por medio del presente á los que se crean con derecho á la herencia á fin de que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 dias.

Dado en Burgos á 13 de Enero de 1911. —Pedro María de Castro.—Por su mandado, Marciano Irazu.

## Diputación provincial.

### CONTADURIA.

Año de 1911.

Mes de Febrero de 1911.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	11000
2 Servicios generales..	2000
3 Obras obligatorias...	17000
4 Cargas.....	500
5 Instrucción pública..	15000
6 Beneficencia.....	26000
7 Corrección pública..	1000
8 Imprevistos.....	500
9 Nuevosestablecimientos.....	>
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	12000
12 Otros gastos.....	1000
13 Resultas.....	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
Total..	96000

En Burgos á 16 de Enero de 1911.  
=El Contador, Virgilio López Gil.  
=Conforme: El Ordenador de pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros.  
Enero 17 de 1911.=La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración de urgencia del asunto, aprobar esta distribución. = El Secretario accidental, Pedro J. García.

## Providencias judiciales

### Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado y por mi testimonio se siguen á instancia del Procurador Miegimolle, en nombre la sociedad «Hijos de Santiago Rodríguez», domiciliada en esta ciudad, con D. Miguel López Pérez, vecino de Villaviciosa, sobre pago de 625'57 pesetas é intereses, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 12 de Enero de 1911, el Sr. D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón social «Hijos de Santiago Rodríguez», representada por el Procurador D. Mauricio López Miegimolle y defendida por el Letrado D. Pedro Jesús García y D. Miguel López Pérez, comerciante, vecino de Villaviciosa, declarado en rebeldía, sobre pago de 625'57

pesetas é interés legal que hace la Sociedad dicha al último.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo de condenar y condeno á don Miguel López Pérez, vecino de Villaviciosa, á que pague á la Sociedad mercantil regular colectiva, que gira en esta plaza bajo la razón social «Hijos de Santiago Rodríguez», la cantidad de 625'57 pesetas y el interés legal del cinco por ciento de dicha suma desde el 21 de Mayo de 1909 hasta que se efectúe el completo pago, imponiendo las costas de este pleito al demandado D. Miguel López por su notoria temeridad al consentir que se haya promovido, y después que haya continuado por no hacer el pago de lo que se le reclama. No pudiéndose percibir por todos los derechos en este pleito por los Actuarios que hayan intervenido y demás funcionarios más que el 50 por 100 de los asignados por las diligencias en el arancel, hágase constar por el Actuario después de notificada esta resolución por diligencia el total de sus derechos íntegros, rebajando el 50 por 100 que que no podrá exceder tampoco de la quinta parte de lo que se litiga, entrando en ello los derechos de los exhortos librados. Estando declarado rebelde el demandado, hágasale saber esta resolución del modo prevenido en el art. 769 de la ley procesal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro María de Castro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, en ella, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mi, Cayetano Saiz.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con su original á que me refiero, y para que sirva de notificación al demandado D. Miguel López Pérez, extendiendo el presente, visado por el señor Juez, en Burgos á 18 de Enero de 1911.—Cayetano Saiz.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Castro.

## Anuncios oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

El único aspirante presentado al cargo de Juez municipal de Alfoz de Santa Gadea ha sido D. Sergio López Sainz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 17 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal de Marmellar de Abajo ha sido don Mariano Calleja.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 17 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente de Quintanilla del Agua ha sido D. Francisco Lozano Ortega.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 17 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente de Sotillo de la Sibera ha sido D. Nicolás Horta Villuela.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 17 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

### Alcaldía constitucional de Burgos.

En el alistamiento de mozos formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, ha sido incluido como comprendido en la regla 6.ª del artículo 43 de la vigente ley de reclutamiento el mozo Melchor Abad Temiño, natural de Arcos.

Y como se ignora cual sea el paradero actual del mismo, se le cita por medio de este anuncio, en cumplimiento á lo que se dispone en la Real orden de 28 de Agosto de 1887, para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que dará principio á las once del día 29 de los corrientes, en la sala de sesiones de la casa consistorial, ó en los sucesivos hasta la mañana del 11 de Febrero próximo, en la inteligencia que de no verificarlo le parará perjuicio.

Burgos 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

Igual citación hace el Alcalde de Pampliega respecto de los mozos Angel García Lara, hijo de Manuel é Isabel; Gabriel Ruiz y Ruiz, de Zacarias y Cipriana; Cándido Merino Vivar, de Cipriano y María; Luciano Antón Cabellos, de Cándido y Cipriana, y Gregorio Cuesta Lozano, de Vicente y Perfecta.

El de Palacios de la Sierra respecto de los mozos Ecequiel Llorente Chicote, hijo de Martín y Ceferina; Segundo Alonso María, de Hermenegildo y Juliana; Víctor

Alonso Alonso, de Juan y Gerónima; Lorenzo Benito Chicote, de Cecilio y Martina, y Mateo Hernández Pascual, de Manuel y Genara.

El de Condado de Treviño respecto al mozo Genaro Dupuy Arrua, hijo de Antonio y Victoriana.

El de Vadocondes respecto del mozo Justino Cebas Leal, hijo de Adrian y Juana.

El de Bañuelos de Bureba respecto de los mozos Bruno Hernández Hernández, hijo de Quintín y Paula; Alejandro Alonso Barga, de Eugenio y Lucía; Angel Hernández Barga, de Eustaquio y Manuela, y Evaristo Viadas Barga, de Simeón y Basilisa.

El de Encío respecto del mozo Justino Calvo Berdón, hijo de José y de Amalia.

### Alcaldía de Castrillo Solarana.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admiten reclamaciones de cuantas personas en el mismo comprendidas se encuentren agravadas, pues pasados que sean se desecharán como ilegales las que se presenten.

Casirillo Solarana 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Andrés Pozo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palacios de la Sierra.

## Anuncios particulares

### CONSULTA DE CIRUGIA

#### M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 2

#### Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una. Calera, número 13. 3-4

#### Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 3

El día 10 del actual desapareció del pueblo de Salguero de Juarros una yegua preñada, de pelo negro, alzada sobre seis cuartas y media, tiene la crin y la cola cortadas y calzada de la pata izquierda. Quien la haya recogido la entregará á su dueño Bernardino Cubillo, vecino de dicho pueblo.

Imprenta de la Diputación provincial.